

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Hugo Fernando Arce Hernández

Rad. 2018-00101-00

Por medio del escrito presentado por el apoderado de la entidad demandante, coadyuvado por el demandado y su apoderada judicial visto a folio 226, solicitan:

- Se decrete la terminación del proceso de la referencia, por pago de las cuotas en mora de la obligación.
- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
- Ordenar el archivo del proceso de la referencia.
- No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Siendo procedente lo solicitado, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado, si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: sin condenas en costas.

CUARTO: una vez en firme el presente auto, archívese, previa desanotación de los libros.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

29-octubre-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 083

Feriado. _____

Secretaria _____